



**ACTA NO 10
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE FEBRERO
11 DE FEBRERO DE 2025**

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 11 de febrero de 2025, a las 15:30 horas, a fin de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó: Con muchísimo gusto.

Buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores.

En atención al contenido del artículo 66 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León que establece que el Republicano Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, podrá celebrar sesiones a distancia, algunos miembros de este Ayuntamiento, seguirán los trabajos de esta Sesión en su modalidad virtual.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y el de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión, los que estén vía ZOOM y quienes estén presentes en esta Sala de Cabildo, lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza	Presente
------------------------------------	-----------------

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera	Presente
C. José Manuel Guajardo Canales	Presente

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño	Presente
C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen	Presente

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó: Gracias.

C. Gilda Gabriela Guajardo Garza	Presente
C. Eugenio Roux Suárez	Presente
C. Ana Luisa González Maiz	Presente
C. José Miguel Chávez Gómez	Presente

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó: Gracias.

C. Mariana Zúñiga Romero	Presente
C. Adrián Marcos Dieck	Presente
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	Ausente con aviso
C. Nora Elena Andrade Rosado	Presente

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó: Gracias.

C. Ericka Teresa Monter González	Presente
C. Sofía Fernanda Lozano Fantini	Presente



Gracias.

Existe quórum legal.

Informo que está con nosotros en esta sesión, el Contador Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería.

Bienvenido Secretario.

A continuación, someto a su consideración el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la segunda sesión ordinaria del mes de enero celebrada el 28 veintiocho de enero de 2025 dos mil veinticinco, así como a la décima sesión extraordinaria de fecha 4 cuatro de febrero del año en curso.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Informe de comisiones.

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN.

1. Dictamen número CCI 2024-2027/001-2025/Anuencia.
2. Dictamen número CCI 2024-2027/002-2025/Anuencia.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: ¿Si existiera algún comentario con relación al Orden del Día?

De no haber comentarios, solicito a quienes deseen inscribir Asuntos Generales, favor de señalar su nombre y asunto a tratar:

¿Algún asunto?, la regidora Ericka Monter.

Regidora, C. Ericka Teresa Monter González. Sí, una carta de agradecimiento.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Claro que sí.

¿Algún otro?, claro que sí, la regidora Nora.

Regidora, C. Nora Elena Andrade Rosado. Una inconformidad de parte de los Controladores Ciudadanos y para que le cedan la palabra al Ingeniero Zapata.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Una inconformidad de los Contralores Ciudadanos.

Regidora, C. Nora Elena Andrade Rosado. De los Contralores Ciudadanos. Y para que le cedan la palabra al ingeniero Zapata.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Okey, lo anotamos aquí.

¿Algún otro asunto?

De no haber comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de febrero de 2025. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Quiénes estén a favor?, ¿Abstenciones?, ¿En contra?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza

A favor



Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera	A favor
C. José Manuel Guajardo Canales	A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño	A favor
C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen	A favor
C. Gilda Gabriela Guajardo Garza	A favor
C. Eugenio Roux Suárez	A favor
C. Ana Luisa González Maiz	A favor
C. José Miguel Chávez Gómez	A favor
C. Mariana Zúñiga Romero	A favor
C. Adrián Marcos Dieck	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	Ausente con aviso
C. Nora Elena Andrade Rosado	A favor
C. Ericka Teresa Monter González	A favor
C. Sofía Fernanda Lozano Fantini	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Muchas gracias.

Continuando con el Orden del Día, pasamos al **PUNTO 3**, lectura, y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la segunda sesión ordinaria del mes de enero celebrada el 28 veintiocho de enero de 2025 dos mil veinticinco, así como a la décima sesión extraordinaria de fecha 4 cuatro de febrero del año en curso.

¿Sí existiera algún comentario?

¿Algún comentario?

De no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la dispensa de la lectura, y el contenido de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la segunda sesión ordinaria del mes de enero celebrada el 28 veintiocho de enero de 2025 dos mil veinticinco, así como a la décima sesión extraordinaria de fecha 4 cuatro de febrero del año en curso. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Quiénes estén a favor?, ¿Abstenciones?, ¿En contra?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza	A favor
-----------------------------	---------

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera	A favor
C. José Manuel Guajardo Canales	A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño	A favor
C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen	A favor
C. Gilda Gabriela Guajardo Garza	A favor
C. Eugenio Roux Suárez	A favor
C. Ana Luisa González Maiz	A favor
C. José Miguel Chávez Gómez	A favor
C. Mariana Zúñiga Romero	A favor
C. Adrián Marcos Dieck	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	Ausente con aviso
C. Nora Elena Andrade Rosado	A favor
C. Ericka Teresa Monter González	A favor
C. Sofía Fernanda Lozano Fantini	A favor



Gracias.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: En el **PUNTO 4** del Orden del Día, les informó que se encuentra en vías de cumplimiento lo ordenado en la segunda sesión ordinaria de fecha 28 de enero del 2025, así como lo ordenado en la décima sesión extraordinaria de fecha, 4 de febrero de 2025.

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO 28 DE ENERO DE 2025		
PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	Propuesta del Presidente Municipal relativa a la remoción de un vocal del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la designación de su sustituto.	- Gaceta Municipal. - Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.	Dictamen número CHPM 2024-2027/002-2025/Desincorporación.	- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal - Secretario de Finanzas y Tesorería - Consejero General de Asuntos Jurídicos - Directora de Patrimonio
	Dictamen número CHPM 2024-2027/003-2025/Aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado.	- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal - Secretario de Finanzas y Tesorería - Directora de Ingresos
	Dictamen número CHPM 2024-2027/004-2025/Informe Trimestral.	- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal - Secretario de Finanzas y Tesorería
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.	Dictamen número CIOP 2024-2027/001-2025/Aprobación Programa de Obras Públicas 2025.	- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal - Secretario de Finanzas y Tesorería - Secretario de Infraestructura y Obras Públicas - Secretario de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto - Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.	Dictamen número CODU 2024-2027/001-2025.	- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal - Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad - Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana
	Dictamen número CODU 2024-2027/002-2025/Tala de Árbol.	- Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad



SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2025		
PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	Propuesta del Presidente Municipal relativa a la autorización para suscribir diversos acuerdos de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.	- Gaceta Municipal - Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.	Dictamen número CGR 2024-2027/003-2025/Consulta Pública de Reglamento.	- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal - Periódico El Norte - Periódico Milenio
	Dictamen número CGR 2024-2027/004-2025/Consulta Pública de Reglamento.	- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal - Periódico El Norte - Periódico Milenio
	Dictamen número CGR 2024-2027/005-2025/Consulta Pública de Reglamento.	- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal - Periódico El Norte - Periódico Milenio
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA.	Dictamen número CSPJCN 2024-2027/002-2025/Denominación de Nomenclatura.	- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal - Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad - Dirección de Movilidad
COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA Y DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.	Dictamen número CSPJCN 2024-2027/003-2025 y CHPM 2024-2027/006-2025/Concesión de Servicio Público.	- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal - Secretario de Seguridad Pública - Secretario de Administración e Inteligencia Artificial - Secretaria de la Contraloría y Transparencia - Directora de Adquisiciones - Consejero General de Asuntos Jurídicos
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.	Dictamen número CODU 2024-2027/003-2025/Ampliación zona de parquímetros.	- Gaceta Municipal - Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad - Dirección de Movilidad



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 5 del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura de los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Quiénes estén a favor?, ¿Abstenciones?, ¿En contra?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza A favor

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera A favor

C. José Manuel Guajardo Canales A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño A favor

C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen A favor

C. Gilda Gabriela Guajardo Garza A favor

C. Eugenio Roux Suárez A favor

C. Ana Luisa González Maiz A favor

C. José Miguel Chávez Gómez A favor

C. Mariana Zúñiga Romero A favor

C. Adrián Marcos Dieck A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. Nora Elena Andrade Rosado A favor

C. Ericka Teresa Monter González A favor

C. Sofía Fernanda Lozano Fantini A favor

Muchas gracias.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó:
En el **PUNTO 5** del Orden del Día, cedo la palabra al regidor Eugenio Roux Suárez, en su carácter de presidente de la Comisión de Control e Inspección, quien procederá a la presentación de dos dictámenes.
Adelante Regidor.

Regidor, C. Eugenio Roux Suárez. Gracias Secretario.

Se presenta a su consideración el Dictamen número CCI 2024-2027/001-2025/Anuencia.



DICTAMEN NÚMERO CCI 2024-2027/001-2025/Anuencia

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 02-dos de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro mediante oficio número SSP-DIV/1979/2024, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente con el número administrativo SSP/DIV/AD/034/2024, formado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la solicitud presentada por la persona moral denominada **KEBABES BY LAHM, S.A. de C.V.** por conducto de su representante legal el C. Adrián González Marcos, con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva con el giro de restaurante en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial **KEBABES BY LAHM**, ubicado en la calle Río Orinoco número 130, en la Colonia del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la persona moral denominada **KEBABES BY LAHM, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Adrián González Marcos presentó solicitud con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice el giro de restaurante en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre **KEBABES BY LAHM**, ubicado en la calle Río Orinoco número 130, en la Colonia del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Dirección de Inspección y Vigilancia dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y una vez que el solicitante adjuntó a su solicitud lo estipulado por el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento referido tuvo a bien realizar el expediente de la solicitud que nos ocupa, así mismo realizó una inspección al establecimiento en el cual se verificó los datos, levantando acta circunstanciada de la visita, misma que obra inserta en el expediente presentado a la suscrita Comisión.

TERCERO. Que en fecha 02-dos de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro, fue recibido oficio identificado como SSP/DIV/1979/2024, de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual se remite expediente original relativo a la solicitud de Anuencia Definitiva y sus respectivos anexos, (que antes de la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, contaba con dichas atribuciones) para su estudio, análisis, acuerdo y/o

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
1



dictamen; Por lo que en la Primera Sesión de Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 31-treinta y uno de enero de 2025-dos mil veinticinco, se votó a favor por unanimidad de los presentes, la referida solicitud.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La suscrita Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de Anuencia Definitiva de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 35, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la solicitud presentada, reunió los requisitos exigidos por los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.- Que el local cuenta con Licencia de Uso de suelo y de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que a los vecinos colindantes le fueron solicitadas su opinión y firma por escrito; 3.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 4.- Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica del solicitante de la anuencia definitiva.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 85 y 86 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó una inspección física del local por el Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, en el inmueble objeto del presente dictamen; de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción I de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, el 20 y 22 fracción I del



Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el artículo 33 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 34 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a la consulta de los vecinos colindantes, de donde se desprende que se consultó y solicitó opinión a 16-dieciséis vecinos de los cuales todos estuvieron de acuerdo en que se otorgue la anuencia solicitada.

CUARTA. Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 19 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 20, 22 fracción I, 28, 29, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que concluimos que es factible el otorgar la Anuencia Definitiva objeto del presente instrumento, debiéndose informar al propietario que se deberá mantener actualizado el pago de contribuciones municipales anualmente, así mismo se apercibe al solicitante que en caso de que existiere alguna modificación al uso de edificación que le fue autorizado, sin anteriormente solicitar y obtener ante la autoridad la licencia correspondiente o de incumplir la cantidad de cajones de estacionamiento indicados, se procederá de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales de la materia a la suspensión o la clausura de la negociación y la imposición de una multa, según sea el caso de conformidad con el artículo 10 fracciones IX y XI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 2 fracción XLI, 6 fracción IV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás que señalen las leyes.

Por lo expuesto y fundado, con los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** otorgar la **ANUENCIA DEFINITIVA** a la persona moral denominada **KEBABES BY LAHM, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Adrián González Marcos, de un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, con nombre comercial **KEBABES BY LAHM**, con el giro de restaurante, ubicado en la calle Río Orinoco número 130, en la Colonia del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



2024-2027

SEGUNDO. Por este conducto se le informa al propietario que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que fueron impuestas en el ACUERDO anterior y en las CONSIDERACIONES TERCERA y CUARTA, se procederá de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Control y Servicios del Republicano Ayuntamiento el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 10, 47, 48 y 49.

CUARTO. Instrúyase al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por conducto de la Dirección de Control y Servicios se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se notifique personalmente a la persona moral denominada **KEBABES BY LAHM, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Adrián González Marcos, de un establecimiento con giro de restaurante y con nombre comercial **KEBABES BY LAHM**.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de enero de 2025.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. SOFÍA FERNANDA LOZANO FANTINI
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. CARMINA CANTÚ TREVIÑO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. ADRIÁN MARCOS DIECK
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CCI 2024-2027/001-2025/Anuencia

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
4



Regidor, C. Eugenio Roux Suárez. Es cuanto Secretario.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó:
Muchas gracias.

Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Si existiera algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO.

Se aprueba el Dictamen número CCI 2024-2027/001-2025/Anuencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Los que estén a favor?, ¿Abstenciones?, ¿En contra?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza	A favor
-----------------------------	---------

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera	A favor
C. José Manuel Guajardo Canales	A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño	A favor
C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen	A favor
C. Gilda Gabriela Guajardo Garza	A favor
C. Eugenio Roux Suárez	A favor
C. Ana Luisa González Maiz	A favor
C. José Miguel Chávez Gómez	A favor
C. Mariana Zúñiga Romero	A favor
C. Adrián Marcos Dieck	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	Ausente con aviso
C. Nora Elena Andrade Rosado	A favor
C. Ericka Teresa Monter González	A favor
C. Sofía Fernanda Lozano Fantini	A favor

Muchísimas gracias.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Cedo nuevamente el uso de la palabra al regidor Eugenio Roux Suárez, para la presentación del siguiente dictamen.
Adelante Regidor.

Regidor, C. Eugenio Roux Suárez. Gracias.
Se presenta a su consideración el Dictamen número CCI 2024-2027/002-2025/Anuencia.



DICTAMEN NÚMERO CCI 2024-2027/002-2025/Anuencia

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 02-dos de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro mediante oficio número SSP-DIV/1986/2024, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente con el número administrativo SSP/DIV/AD/035/2024, formado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la solicitud presentada por el C. Carlos Gómez del Campo Abascal, con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva con el giro de restaurante en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial **SONORA MKT**, ubicado en la calle Río Orinoco número 150, en la Colonia del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el C. Carlos Gómez del Campo Abascal presentó solicitud con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice el giro de restaurante en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre **SONORA MKT**, ubicado en la calle Río Orinoco número 150, en la Colonia del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Dirección de Inspección y Vigilancia dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y una vez que el solicitante adjuntó a su solicitud lo estipulado por el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento referido tuvo a bien realizar el expediente de la solicitud que nos ocupa, así mismo realizó una inspección al establecimiento en el cual se verificó los datos, levantando acta circunstanciada de la visita, misma que obra inserta en el expediente presentado a la suscrita Comisión.

TERCERO. Que en fecha 02-dos de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro, fue recibido oficio identificado como SSP/DIV/1986/2024, de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual se remite expediente original relativo a la solicitud de Anuencia Definitiva y sus respectivos anexos, (que antes de la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, contaba con dichas atribuciones) para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen; Por lo que en la Primera Sesión de Comisión de Control e Inspección del Republicano

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

TEL
81 8400 4435 Y 36
1



Ayuntamiento, celebrada en fecha 31-treinta y uno de enero de 2025-dos mil veinticinco, se votó a favor por unanimidad de los presentes, la referida solicitud.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La suscrita Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de Anuencia Definitiva de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 35, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la solicitud presentada, reunió los requisitos exigidos por los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.- Que el local cuenta con Licencia de Uso de suelo y de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que a los vecinos colindantes le fueron solicitadas su opinión y firma por escrito; 3.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 4.-Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica del solicitante de la anuencia definitiva.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 85 y 86 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó una inspección física del local por el Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, en el inmueble objeto del presente dictamen; de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción I de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, el 20 y 22 fracción I del



Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el artículo 33 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 34 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a la consulta de los vecinos colindantes, de donde se desprende que se consultó y solicitó opinión a 16-dieciséis vecinos de los cuales todos estuvieron de acuerdo en que se otorgue la anuencia solicitada.

CUARTA. Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 19 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 20, 22 fracción I, 28, 29, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que concluimos que es factible el otorgar la Anuencia Definitiva objeto del presente instrumento, debiéndose informar al propietario que se deberá mantener actualizado el pago de contribuciones municipales anualmente, así mismo se apercibe al solicitante que en caso de que existiere alguna modificación al uso de edificación que le fue autorizado, sin anteriormente solicitar y obtener ante la autoridad la licencia correspondiente o de incumplir la cantidad de cajones de estacionamiento indicados, se procederá de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales de la materia a la suspensión o la clausura de la negociación y la imposición de una multa, según sea el caso de conformidad con el artículo 10 fracciones IX y XI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 2 fracción XLI, 6 fracción IV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás que señalen las leyes.

Por lo expuesto y fundado, con los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA otorgar la ANUENCIA DEFINITIVA al C. Carlos Gómez del Campo Abascal, de un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, con nombre comercial SONORA MKT, con el giro de restaurante, ubicado en la calle Río Orinoco número 150, en la Colonia del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



SEGUNDO. Por este conducto se le informa al propietario que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que fueron impuestas en el ACUERDO anterior y en las CONSIDERACIONES TERCERA y CUARTA, se procederá de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Control y Servicios del Republicano Ayuntamiento el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 10, 47, 48 y 49.

CUARTO. Instrúyase al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que por conducto de la Dirección de Control y Servicios se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se notifique personalmente al C. Carlos Gómez del Campo Abascal, de un establecimiento con giro de restaurante y con nombre comercial SONORA MKT.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de enero de 2025.
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. CARMINA CANTÚ TREVIÑO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. ADRIÁN MARCOS DIECK
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. SOFÍA FERNANDA LOZANO FANTINI
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CCI 2024-2027/002-2025/Anuencia



Regidor, C. Eugenio Roux Suárez. Es cuanto.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Si existiera algún comentario?

De no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO.

Se aprueba el Dictamen número CCI 2024-2027/002-2025/Anuencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Quiénes estén a favor?, ¿Alguna abstención?, ¿En contra?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza A favor

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera A favor

C. José Manuel Guajardo Canales A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño A favor

C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen A favor

C. Gilda Gabriela Guajardo Garza A favor

C. Eugenio Roux Suárez A favor

C. Ana Luisa González Maíz A favor

C. José Miguel Chávez Gómez A favor

C. Mariana Zúñiga Romero A favor

C. Adrián Marcos Dieck A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. Nora Elena Andrade Rosado A favor

C. Ericka Teresa Monter González A favor

C. Sofía Fernanda Lozano Fantini A favor

Muchas gracias.

SE APRUEBA con 14 votos a favor, **POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: En Asuntos Generales, continuando con el Orden del Día, desahogaremos el **PUNTO 6** que son Asuntos Generales, por lo que procederemos de acuerdo a los asuntos enlistados.

Antes de iniciar con este apartado del Orden del Día, le recuerdo a los Síndicos y Regidores que nos siguen por la plataforma de Zoom, si alguno de ustedes desea pedir el uso de la palabra, lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión. Muchísimas Gracias, adelante, Regidora Ericka Monter, asunto o tema a tratar, la carta de agradecimiento.

Regidora, C. Ericka Teresa Monter González. Buenas tardes, estimados integrantes del Ayuntamiento.

Hago uso de la palabra en mi carácter de Presidenta de la Comisión de la Contraloría, para expresar de parte mía y de todos los integrantes, y sé que todos los integrantes de este Ayuntamiento se suman, para expresar un profundo agradecimiento a los Contralores Ciudadanos que recientemente terminaron su labor en la actual administración pública municipal.

Su trabajo realizado en forma honorífica, y con el sólo propósito de vigilar que el servicio público se preste con honestidad y profesionalismo; merece todo el respeto, admiración y agradecimiento por parte de este Republicano Ayuntamiento.



Su labor es importante, porque con su trabajo contribuyen grandemente con este gran municipio, sobre todo en áreas sensibles como son las de adquisiciones y obras públicas. Cumplan plenamente con su compromiso de actuar, siempre en provecho de la comunidad en forma honesta y eficiente.

Como integrante del Ayuntamiento, y consciente de la trascendencia de la labor de esta contribución ciudadana, les expresamos todo nuestro respeto y admiración.

Asimismo, les expresamos nuestro apoyo a los nuevos Contrales Ciudadanos que recientemente se integran, a cumplir con tan noble labor en este municipio.

Muchas gracias.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó:
Gracias Regidora.

Y, como siguiente punto, tenemos a la regidora Nora Andrade, una inconformidad por parte de los Contralores Ciudadanos.

Adelante Regidora ¿algún comentario?

Regidora, C. Nora Elena Andrade Rosado. Sí, nada más cederle la palabra al Ingeniero Zapata, que me pidió un espacio en el Cabildo para.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó:
Pero el asunto a tratar o cuál es el tema.

Regidora, C. Nora Elena Andrade Rosado. El asunto es, la conformidad en el proceso de elección de los Contralores Ciudadanos, y la omisión, de algunos puntos que se establecen en el reglamento.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó:
Sí, yo.

Regidora, C. Nora Elena Andrade Rosado. Y que, por ese motivo, no fueron considerados ciertos contralores, ya inscritos en el proceso. Hay un acuerdo, de hecho, yo aquí traigo el acuerdo que se hizo. Digo eso, no lo pensaba yo decir, pero si es necesario.

Cuando se hizo la nueva convocatoria de Contralores Ciudadanos de Adquisiciones, hay un. En el 5 transitorio dice: Se dejan a salvo los derechos de los ciudadanos, interesados en formar parte del procedimiento de elección de Contralores Ciudadanos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el período 2024 2026, que se hayan inscrito en la convocatoria que en este acto se deja sin efectos, esto con la finalidad de que puedan participar en las convocatorias, que se aperturan para tales efectos.

Y esto no se llevó a cabo, no se respetó.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó:
Bueno, Regidora, digo, hacerle varios puntos comentarios.

Yo creo que no es correcto estar solicitando la palabra, para cada sesión de Cabildo de gente externa, que no tenga nada que ver con el Cabildo, al momento que sea un tema en específico de interés de este Cabildo, creo que ameritaría verlo en esa sesión.

De este tema en específico, usted y yo lo platicamos muchísimas veces durante las semanas pasadas, y vimos cómo se pudiera dar todo el apoyo para el Ingeniero Zapata, del cual le tenemos prácticamente todos, muchísimo aprecio y mucho reconocimiento.

Entiendo también que, en esa solicitud, que tanto usted como Sofía aquí presente, algunos otros Regidores me hicieron, estuvimos indagando muchísimo y tratando de que esto fuera posible, pero aquí tengo unos puntos, de los cuales creo que se le hicieron saber, tanto a usted, como al Ingeniero Zapata.

Que no se presentó una carta de Juez Auxiliar, que se entregó una expedida del 2014 y el Reglamento establece que sea reciente; que la constancia de no inhabilitado, pues, se presentó fuera de tiempo y que, además la Secretaría de Participación Ciudadana se ofreció a tramitar esta carta de Juez Auxiliar, y que no se quiso hacer en ese sentido.

Y es por eso que, yo creo que Contraloría, pues, bueno, en base al Reglamento, lo aplicó, y los Contralores Ciudadanos los que se anotaron después, fueron elegidos por las colonias, ni siquiera fueron elegidos por este Ayuntamiento o funcionarios del mismo Ayuntamiento, sino, por los Presidentes de Colonias y sus miembros de los comités, De colonos, pues, las mesas directivas.

Adelante.



Regidora, C. Nora Elena Andrade Rosado. Sí, en el caso. Digo, no es nada más. Él viene a hablar en representación de otros 3 Contralores, son 4 los que presentan la inconformidad; de hecho, van a presentar un recurso de inconformidad, y una solicitud de que se impugnen esas elecciones, tienen ahí sus argumentos, y traen un oficio que ya.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó:
Con mucho gusto lo recibo.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó:
Pero en el caso específico del Ingeniero Zapata, él cumplió en la primera convocatoria, cumplió con todo y quedó registrado como alguien que entregó su papelería y estaba acreditado, para participar en la convocatoria en la que se hizo en su momento, que es la que aquí dice, que se va a respetar.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó:
Yo con mucho gusto atiendo al Ingeniero Zapato.

Regidora, C. Nora Elena Andrade Rosado. Sí.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó:
Que está por aquí, saliendo la sesión, para ver el tema muy en específico.

Regidora, C. Nora Elena Andrade Rosado. Y hay también de otra.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó:
Y de veras expresar todo mi reconocimiento, y aquí la mayoría lo conocemos, es un excelente ciudadano que, pues, ha brindado. Fue un excelente Contralor Ciudadano y lo ha hecho por varias administraciones.
Pero con mucho gusto Ingeniero, lo recibo saliendo de esta sesión.
Gracias.

Regidora, C. Nora Elena Andrade Rosado. Bueno, y digo, ahí vendrá en el oficio que no nada más es él, sino otros, que teniendo su derecho a participar, no se les permitió participar.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó:
Con mucho gusto lo vemos.

Regidora, C. Nora Elena Andrade Rosado. Muy bien, gracias

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacomán, expresó:
Gracias a usted.

Y termino.

Muchísimas gracias.
Por último, en el **PUNTO 7** del Orden del Día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta Sesión y siendo las 15:47- quince horas con cuarenta y siete minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias.

Ing. Mauricio Fernández Garza Presidente Municipal	Lic. Mauricio Farah Giacomán Secretario del Republicano Ayuntamiento
C. Sofía Lorena Leal Herrera Síndica Primero	C. José Manuel Guajardo Canales Síndico Segundo



C. Carmina Cantú Treviño Regidora	C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen Regidor
C. Gilda Gabriela Guajardo Garza. Regidora	C. Eugenio Roux Suárez Regidor
C. Ana Luisa González Maíz Regidora	C. José Miguel Chávez Gómez Regidor
C. Mariana Zúñiga Romero Regidor	C. Adrián Marcos Dieck Regidor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor	C. Nora Elena Andrade Rosado Regidora
C. Ericka Teresa Monter González Regidora	C. Sofía Fernanda Lozano Fantini Regidora
Lic. Félix Rocha Esquivel Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 10, relativa a la Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero, celebrada en fecha 11 de febrero de 2025, aprobada y firmada en la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de febrero, llevada a cabo en fecha 25 de febrero de 2025.